



BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 1994

Santiago, 8 de mayo de 2014

Señor
Francisco Rojas F.
Presente

De mi consideración

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 02 de mayo de 2014, a través del Oficio N° 808 de la Jefa de la División Jurídica (TP) del Instituto Nacional de Estadísticas, en el marco del artículo 13 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere: “*El PIB histórico*”.

Al respecto, cabe tener presente, que la publicación del PIB se realiza según lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, que dispone expresamente que el Consejo establecerá la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que dará a conocer en lo relativo a estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806.

En dicho Acuerdo y en lo que interesa, en la Sección III Actividad Económica y Gasto, se dispone en el N° 2° que el Producto Interno Bruto (PIB) se informará en términos nominales y reales, con una periodicidad anual y trimestral.

Para acceder a esta información, sírvase consultar la Base de Datos Estadísticos de nuestra página Web www.bcentral.cl, a través del link: <http://si3.bcentral.cl/Siete/secure/cuadros/home.aspx>. En el apartado “Cuentas Nacionales”, sección “Información histórica>Series empalmadas”, se encuentran disponibles las series del PIB empalmadas, con base de referencia 2008, desde 1960 en adelante, en términos reales y nominales, en frecuencia anual. Por su parte, las series en frecuencia trimestral están disponibles en términos reales desde el año 1986, y en términos nominales desde 1996.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO ZURBUCHEN S.
Gerente General

Por orden del señor Presidente

c.c.: Sr. Presidente.
Jefe de Unidad de Acceso a la Información